



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Extracto de los acuerdos adoptados por Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria del día 28 de noviembre de 2024, y que es expedido a efectos del artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la ciudad de San Pedro del Pinatar y en Sala de Juntas planta segunda, siendo las nueve horas del día 28 de noviembre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

## **ASISTENTES**

Pedro Javier Sánchez Aznar	ALCALDE
Valentín Henarejos Pérez	PRIMER TTE. ALCALDE
M. Carmen Egea Villaescusa	SEGUNDO TTE. ALCALDE
Mariano Alcaraz Jiménez	TERCER TTE. ALCALDE
Pedro Antonio Vivancos Ferrer	CUARTO TTE. ALCALDE
Carmen María López Rodríguez	QUINTO TTE. ALCALDE
Javier Castejón Martínez	SEXTO TTE. ALCALDE
Antonio Nicolás Marín Balsalobre	INTERVENTOR
Carmen Abajo Gómez	SECRETARIA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS, ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARÍA.**

Referencia: 2024/49A/SESJGL.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

#### **2. SECRETARÍA.**

Referencia: 2024/49A/SESJGL.

Boletines oficiales.

#### **3. SECRETARÍA.**

Referencia: 2018/171J.

Providencia del Tribunal Supremo sobre inadmisión de Recurso de Casación 7940/2023.

#### **4. INTERVENCIÓN.**

Referencia: 2024/8817P.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Aprobación del gasto para la transferencia de 88.361,17 euros al Consorcio de la TDT del Mar Menor - Torre Pacheco correspondientes a la participación del Ayuntamiento en el Presupuesto de Ingresos del mismo.

#### **5. TESORERÍA.**

Referencia: 2024/8314B.

Aprobar el gasto del premio de cobranza a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia correspondiente a la liquidación de regularización del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 por importe de 359,50 €.

#### **6. TESORERÍA.**

Referencia: 2024/8315N.

Aprobar el gasto del premio de cobranza a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia correspondiente a la Liquidación Anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 por importe de 39.759,50 €.

#### **7. PERSONAL.**

Referencia: 2024/7399Q.

Abono horas extras por asistencias a juicios de Policía Local, enero 2024.

#### **8. BIENESTAR SOCIAL.**

Referencia: 2024/8787R.

Dar cumplimiento a la Pena de 31 jornadas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad impuesta a Usuario de Servicios Sociales.

#### **9. BIENESTAR SOCIAL.**

Referencia: 2024/8849V.

Dar cumplimiento a la Pena de **42 jornadas** de Trabajos en Beneficio de la Comunidad impuesta a Usuario de Servicios Sociales.

#### **10. BIENESTAR SOCIAL.**

Referencia: 2024/8765W.

Aprobar cinco Ayudas Económicas Municipales para la atención de situaciones de necesidad presentadas por usuarios de Servicios Sociales.

#### **11. BIENESTAR SOCIAL.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia: 2024/8768M.

Aprobar cuatro Ayudas Económicas Municipales para la atención de situaciones de necesidad presentadas por usuarios de Servicios Sociales.

## **12. BIENESTAR SOCIAL.**

Referencia: 2024/8651A.

Aprobar un acceso al Servicio Municipal de Teleasistencia presentada por Usuario de Servicios Sociales.

## **13. CONTRATACIÓN.**

Referencia: 2024/8591N.

Aprobar la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente que asistirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y, en su caso, ante la Junta de Gobierno Local, cuando tenga delegadas las competencias en materia de contratación

## **14. SERVICIOS INDUSTRIALES.**

Referencia: 2024/8482H.

Aprobar cuatro refacturaciones del volumen de agua consumido por averías interiores en viviendas o locales.

## **15. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2024/456L.

Conceder licencia urbanística de obra mayor para la construcción de una piscina privada en vivienda, en calle Río Adaja, 6

## **16. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2024/2432V.

Conceder licencia urbanística de obra mayor para la construcción de una vivienda unifamiliar, garaje y piscina, en calle José María Sanz Fargas, 95.

## **17. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2024/3293G.

Conceder una licencia urbanística de obra mayor para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje, en calle Manzanares, 8.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### **18. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2024/3818T.

Aprobar una licencia para el modificado de la Licencia de Obras del expediente 2023/1064B, del proyecto para la construcción de diez viviendas unifamiliares adosadas y diez piscinas, en calle Vélez Blanco, calle Juan de Herrera y avenida Los Antolinos, que consiste básicamente en las Viviendas Tipo B2, correspondiente a las viviendas 1-4-5-8 y 9, se añade torreón de acceso a solárium en planta de cubiertas; y en las Viviendas Tipo B3, correspondiente a las viviendas 6 y 7, se añade torreón de acceso a solárium, dormitorio y baño en planta de cubierta.

### **19. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2024/5165J.

Aprobar la transmisión de titularidad de la licencia núm. 181/06 OM, prórroga de licencia de obras, y modificado del proyecto básico y de ejecución de dos viviendas y un dúplex, que consiste en pasar a dos viviendas y una piscina, en calle Río Sil.

### **20. URBANISMO-FOMENTO.**

Referencia: 2024/6027R.

Aprobar el Modificado del proyecto, expediente 2021/7418G, para la construcción de vivienda unifamiliar adosada y piscina, en calle Almirante Mendizábal y Cortázar y calle Sierra Escalona, al que se le concedió licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2022, y con fecha 2 de agosto de 2024, presenta modificación que consiste básicamente en la reducción de superficie del garaje y trastero.

LA TÉCNICO ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
MARÍA REMEDIOS LUCAS  
GARRE  
17/12/2024 9:46:17